

cultad; el gobierno comprendió el derecho que le asistía y se la cometió de nuevo. Se convocaron postores, y el mismo día en que debía verificarse el remate, lo mandó suspender el actual secretario del despacho de gobernación; una comisión se acercó á S. E. para manifestarle que era atribución especial del ayuntamiento hacer estos contratos. S. E. protestó que después de examinar las condiciones del Sr. Adorno, las pasaría al ayuntamiento para que procediera conforme á sus atribuciones. No obró S. E. como lo había ofrecido, sino que celebró el contrato, lo pasó á vuestra soberanía para su aprobación, y al cabildo se lo transcribió pidiéndole se hiciesen observaciones. La corporación, que vió en esta conducta del Exmo. Sr. ministro un nuevo é inmerecido ataque, que vió en este paso la derogación de una ley que le ha señalado sus facultades, hecha por una persona que no está autorizada para legislar, dispuso que en vez de despachar las observaciones que pedía el señor ministro, se dirigiera á vuestra soberanía una exposición, solicitando que se previniera al Ejecutivo dejara libertad en sus operaciones legales y administrativas al ayuntamiento.

La corporación, cuando se anunció que se remataría el alumbrado, se disponía á representar contra esta medida, pero como no llegó á verificarse ese remate, no tuvo necesidad de hacer gestión alguna.

Cuando el ministerio de justicia mandó que de los fondos municipales se pagase la apertura de alguna de las calles, el ayuntamiento representó contra esta grave disposición que gravó sus fondos indebidamente y sin necesidad, puesto que la obra mayor debió y pudo hacer esas obras con erogaciones mucho menores y algún provecho para la ciudad.

Por lo relativo á la enorme deuda pasiva del gobierno supremo para con el ayuntamiento, éste, por conducto de su personero el Lic. D. Manuel Gómez Parada, ha hecho distintas gestiones en el ministerio, cuando lo servía el Sr. Zarco, de las cuales han resultado á la ciudad considerables utilidades.

Esta ligera reseña, que puede comprobar vuestra soberanía con los expedientes relativos, persuade, señor, al más incrédulo, de que la actual corporación municipal no es inerte, y á pesar de la incapacidad de sus miembros, hace cuanto está á su alcance en favor de sus representados.

El ayuntamiento actual no ha podido ver con indiferencia que la ciudad, capital de la República, esté privada del derecho

de elegir sus concejales, y al pedir á vuestra soberanía su renovación por elecciones populares, ha acordado suplicarle que éstas tengan por base el sufragio universal y directo, haciendo así un ensayo de esta institución democrática, consecuencia lógica é indeclinable del dogma de la soberanía popular adoptado por el mundo civilizado.

Creiendo que las instituciones republicanas descansan en las municipales y en presencia de una legislación tan incompleta y tan anómala como la que se refiere á este ramo, ha nombrado una comisión de su seno que haga un proyecto de código municipal, que modificado por vuestra soberanía, sustituiría las ordenanzas de 1840 incompatibles con el sistema federal, y que algún ayuntamiento se ha visto obligado á posponer á las de Felipe V, tan heterogéneas con nuestras instituciones, como es distante de la nuestra la época en que fueron expedidas.

Estos trabajos del ayuntamiento sin ostentación y hasta sin recompensa, han producido ya algunos resultados, y los continuarán produciendo si la corporación que sucede á la actual, como es de esperarse, se halla animada de la misma intención de promover el mejor servicio público. La corporación actual ha creído de su deber llamar la atención de vuestra soberanía hácia los hechos que ha referido, y pedirle en nombre de la ciudad, del bien público y de las instituciones liberales que nos rigen, se sirva: primero, organizar el Distrito, aprovechando los mil elementos de prosperidad con que cuenta, y que su situación anómala é irregular hacen perfectamente estériles é improductivos; y segundo, que mientras esta organización se verifica, se declare que la municipalidad es absolutamente independiente del supremo gobierno, sin sujetarse mas que á las leyes vigentes en el libre ejercicio de sus funciones.

Sala de sesiones del Ayuntamiento de México, Junio 12 de 1861.—B. Quijano, presidente.—F. M. Castillo.—Nicanor Carrillo y Cano.—Luis F. Gallardo.—Tomás Islas.—Abraham Aroniz.—J. de J. Cervantes.—Angel F. Cabrera.—Manuel G. Parada, síndico 1º.—Luis Rivera Melo, síndico 2º.

Es copia.—Por el ciudadano secretario, L. Rosales, oficial mayor.

Ministerio de relaciones.—Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon y Coahuila.—Núm. 2.—Exmo. señor.—El Sr. secretario de Estado de los Estados confederados de América dirigió á este gobierno una nota oficial por medio de un comisionado. Este documento, la carta que también recibí del gobernador de Texas y la que el mismo comisionado me presentó acompañándolo y explicando los objetos de su comisión, é igualmente las contestaciones que di á esas tres piezas, constan en el *Boletín* que tengo la honra de incluir, temiendo no haber acertado en un negocio de tanta gravedad considerado en su esencia y forma; mas pesados los inconvenientes que se desprenden tomado el caso bajo este aspecto, y por otra parte los que resultarían si sujetándome á los primeros solo hubiese respondido que carecía de misión oficial para esta clase de relaciones, me decidí á dar una respuesta categórica á nombre y como dependiente del supremo gobierno nacional, mucho más cuando en esa comunicación se nos habla de paz y seguridad de ambas fronteras mexicana y americana, y al mismo tiempo con la debida cortesía se interpone una queja sobre que en este Estado se proyectan invasiones armadas contra Texas, queja que juzgué necesario satisfacer con razones incontestables que hacen resplandecer la dignidad de México en su conducta para con sus vecinos.

Simplificada mi contestación al punto de común interés para ambas fronteras, su paz mútua y la consiguiente condenación de toda hostilidad, excluyendo cuanto no tenga relación con tan sano propósito, pareceme no haber comprometido los altos intereses que representa el supremo gobierno, en sus relaciones con los países extranjeros; y por lo mismo me prometo que se servirá aprobar mi comportamiento después de tomadas en consideración las razones expuestas, para lo que ruego á V. E. le dé cuenta de este oficio y documentos á que alude.

Reproduzco á V. E. con tal motivo mi respetuosa consideración y aprecio.

Dios y libertad. Monterey, julio 3 de 1861.—Santiago Vidaurri.—Exmo. señor ministro de relaciones exteriores.

Monterey, Junio 19 1861.—Exmo. señor.—El infrascrito tiene el honor de acompañar una carta del honorable Roberto Toombs, secretario de Estado de los

Estados confederados de América, acreditándolo cerca de V. E. con el objeto de asegurarlo, como primer magistrado del principal Estado mexicano en esta frontera, la amistad y buena inteligencia del gobierno y pueblo de los Estados confederados. V. E. notará que el gobierno confederado, renunciando francamente á todo sentimiento hostil y poco cortés hácia el pueblo mexicano, se promete en cambio una cordial y buena correspondencia. Está convencido de que los intereses de ambas repúblicas son semejantes y mútuos, y que su proximidad y contacto de límites deben impelerlas á recibir grandes beneficios ó daños recíprocos, según la condición de las relaciones.

Los sucesos políticos de los últimos meses en los Estados Unidos del Norte, son bien conocidos por V. E. para ocuparme de recapitularlos. Será necesario manifestar solamente que se ha hecho saber por un enviado á la capital federal de México, mas caracterizado que el infrascrito, que el objeto principal de los Estados confederados al separarse de una alianza opresiva y discordante por el carácter con sus primeros co-estados, ha sido formar una nueva confederación entre comunidades homogéneas y soberanas, en la que no entrarán los elementos de discordia que dividían á la que existía.

Esto se ha cumplido felizmente, y mi país presenta hoy el grande espectáculo de todo un pueblo unido como un solo hombre, para cambiar su gobierno por medios pacíficos y constitucionales, con el fin de establecer para la mejor protección de sus derechos y libertades. Si los Estados Unidos insisten en negar este derecho y obligan á los Estados confederados á defenderlo por la fuerza, esto no altera el principio de nuestra autonomía, y si solo manifestará la barbarie de sus antagonistas.

También me ha parecido conveniente manifestar á V. E. que el gobierno confederado renunciaría toda idea de invasión y de conquista de otros territorios, que han sido tan visibles en la política de los Estados Unidos. Por el contrario declara á sus vecinos, que lo que reclaman para ellos es la soberanía absoluta y la autoridad en sus propios dominios, sometiendo solamente al derecho internacional y á lo acordado en los tratados.

En la carta entregada por el infrascrito á V. E., verá que su gobierno siente profundamente y se expresa con energía respecto á las depredaciones cometidas anteriormente en el Valle de Rio Grande, por

cuadrillas desordenadas procedentes de México, y que una repetición de tales males se ha concebido últimamente por vecinos de esta frontera. Entre tanto el gobierno confederado se compromete á reprimir á sus ciudadanos y castigar en ellos semejantes violaciones de los derechos de México por medidas amplias y eficaces, esperando en cambio la misma lealtad y amistad, y se conformará con esto.

Estoy persuadido, por el trato personal que tuve con V. E. durante su visita á la capital de Texas hace algunos años, que los sentimientos de su gobierno serán recíprocos, y que la paz de esa frontera se mantendrá de buena fé con mútias ventajas para ambos países.

El infrascrito se suscribe con el mayor respeto y estimación de V. E., su obediente servidor.—*J. A. Quintero*.—A. S. E. D. Santiago Vidaurri, gobernador del Estado de Nuevo Leon y Coahuila.

A. S. E. el general Vidaurri, gobernador y comandante en jefe de la provincia mexicana de Nuevo Leon etc.

Exmo. Sr.—Animado por un deseo ardiente de manifestar las relaciones mas amistosas y pacíficas entre el pueblo de los Estados confederados de América y el de los de México, he encargado al Sr. D. J. A. Quintero que pase inmediatamente á la residencia de vuestro gobierno con el objeto de asegurarle la amigable disposición del pueblo de los Estados confederados hacia á el de los de México y de su solicitud por mantener con ellos relaciones de amistad y buena vecindad.

No obstante que se ha enviado á la ciudad de México un agente político de los Estados confederados, he creído conveniente, atendiendo á la distancia de vuestra residencia respecto de aquella ciudad, y á la falta de una comunicacion constante y expedita con el gobierno del centro, mandar este agente especial.

A este gobierno se le ha informado por conductos de crédito, que ciudadanos mexicanos mal intencionados, residentes dentro de los límites de vuestra jurisdicción, han proyectado expediciones de rapiña contra los ciudadanos del Estado de Texas.

Estoy persuadido de que solo se necesita que ese hecho llegue á su noticia, para asegurar que por su parte se hará uso de los medios que estén en su poder para impedir cualquiera invasion sobre el territorio de los Estados confederados, así como

para descubrir y castigar á los culpables, y tomar las providencias adecuadas para destruir toda tentativa que se dirija á violar las leyes y á perturbar la paz de los Estados confederados por ciudadanos mexicanos.

El gobierno de los Estados confederados se esforzará para asegurar la conservación de la paz en los límites, haciendo que sus habitantes cumplan exactamente con las obligaciones del derecho internacional y con los deberes de buenos vecinos, y espero que V. E. será igualmente cuidadoso de lo mismo.

El Sr. Quintero, que posee mi confianza y está al tanto de las miras de este gobierno, esplanará con más detención los objetos de su mision cerca de V. E.

Me aprovecho de esta ocasion para transmitirle la seguridad de mi más alta consideración.—*R. Toombs*.—Secretaría de Estado.—Montgomery, Mayo 22 de 1861.

Departamento del Ejecutivo, Austin, Texas, Mayo 23 de 1861.—A. S. E. D. Santiago Vidaurri, gobernador de Nuevo Leon, Monterey.—México.—Señor.—Esta comunicacion le será presentada por mi estimado amigo y apreciable conocido de V. E., el Sr. D. J. A. Quintero, de esta ciudad.

El Sr. Quintero visitará á V. E. por los negocios que él mismo explicará con extensión y respecto á cualquiera representación que le haga relativa al Estado de Texas, ó sobre las relaciones amistosas que existen entre vuestro gobierno y el de los Estados confederados de América, puede V. E. aceptarla con la más implícita confianza.

Con las seguridades, señor, de mi más distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme amigo de V. E. y obediente servidor.—*Eduardo Clark*, gobernador de Texas.

Sr. D. Agustin Quintero.—Presente.—Monterey, Julio 1º de 1861.—Mi estimado amigo y señor: Como resultado de cuanto contiene su carta de 19 del mes próximo pasado, tengo el gusto de incluirle la contestación que he dado al Exmo. Sr. secretario de Estado de los Estados confederados de América y la que corresponde al Exmo. Sr. gobernador de Texas, sobre los negocios para que vino vd. comisionado cerca de mi gobierno.

Al ver el contenido de ambos documentos, despues de las observaciones que ha podido vd. hacer en la capital y pueblos que ha tocado de Nuevo Leon y Coahuila, creo que habrá quedado satisfecho de las intenciones pacíficas de este pueblo para con el de Texas su vecino, de quien espera la debida correspondencia.

Me prometo de todo esto hará vd. á su gobierno las debidas explicaciones, con tal exactitud y buena fé cual reclama el porvenir de ambos Estados, cifrado en sus relaciones benévolas y en el mantenimiento de la paz, como primera condicion de prosperidad entre pueblos vecinos.

Con tal motivo me suscribo de vd. su afectísimo servidor Q. B. S. M.—*Santiago Vidaurri*.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon y Coahuila.—Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E. de 22 de Mayo próximo pasado, que contiene dos puntos. Primero: La expresa manifestacion que en ella hace V. E. sobre la amigable disposición de que está animado el pueblo de los Estados confederados hacia el de México, y de su solicitud por mantener relaciones de amistad y buena vecindad con esta República. Segundo: Hábersele informado á ese gobierno, y esto por conductos de crédito, que en el Estado de mi mando háñese proyectado expediciones de rapiña contra los ciudadanos del Estado de Texas, haciéndome V. E. la justicia debida al creer que este gobierno, lejos de atorizar semejante agresion, sabria evitarla y castigar á los culpables, si el hecho fuere cierto.

Tal es la sustancia de dicha nota, para cuya contestación me encuentro desde luego con un inconveniente, y es el de carecer de autorización para esta clase de relaciones en el orden diplomático, reservadas por nuestras leyes á la competencia del Supremo Gobierno Nacional.

Sin embargo, reputando extraordinario el presente caso y persuadido de que el gobierno supremo, de quien dependo, reconoce como base de su política internacional la paz y amistad con los demas pueblos, en este sentido y por esta vez me constituyo órgano suyo, para asegurar á V. E. que tan sano principio ha sido y es observado por el gobierno mexicano, autoridades y pueblos que le están sujetos, y de esto son una prueba notoria así sus resoluciones en este respecto, como la conducta de nuestros pueblos limítrofes, to-

mada colectiva é individualmente con relacion á sus vecinos.

En cuanto al segundo punto, bastaria asegurar que el hecho tal como está formulado en virtud de los informes á que se refiere V. E., carece de verdad por su inexactitud y exageracion suma. Fuera de las maniobras aisladas é impotentes de Cortina, para obrar con las armas en el territorio de Texas, á la cabeza de unos cuantos prófugos, no podrá citarse otro dato verídico que haga posible la suposición de que en México se proyectan expediciones contra el territorio americano. Al contrario, tanto este gobierno por su parte como por la suya la autoridad militar de Tamaulipas, que manda la línea del Bravo desde Matamoros hasta Monterey Laredo, viendo en Cortina un hombre sin representación ni títulos bastantes para hacer la guerra, ni ménos reclutando gente en el territorio mexicano, lo han perseguido con eficacia, aunque sin éxito. Las órdenes oficiales insertas en el Boletín que tengo la honra de incluir, convencerán á V. E. del recto proceder de este gobierno acerca del único hecho que pudo dañar á Texas, hecho sin resultado, pues apenas pasó Cortina al otro lado del Bravo, cuando fué escaermentada su temeridad.

Cuanto queda dicho es del todo conforme con la legislación, índole y moralidad de los mexicanos, que solo saben defender su suelo patrio, rechazando injustas agresiones, sin pensar siquiera ofender á sus vecinos; y si el gobierno de que V. E. es ministro se esfuerza por asegurar la conservación de la paz en los límites, haciendo que sus habitantes cumplan exactamente lo que les prescribe el derecho internacional, segun se sirve indicarme, dará así un testimonio de justificación, correspondiendo al mismo tiempo á la integridad y buena fé de México para con sus vecinos.

Tal es lo que he creído conveniente contestar á V. E., dejando á la aptitud y fidelidad del Sr. D. J. Agustin Quintero, comisionado por V. E. para este negocio la explanación de las precedentes ideas que concreto á una sola, paz entre ambas fronteras, condenando toda hostilidad de una contra otra.

Con tal motivo protesto á V. E. mi más alta consideración.

Dios y libertad. Monterey, Julio 1º de 1861.—*Santiago Vidaurri*.—Sr. Secretario de Estado del gobierno de los Estados confederados.—Montgomery.

Monterey, Julio 1º de 1861.—A S. E. D. Eduardo Clark, gobernador de Texas.—Austin.—Señor.—Fuéme entregada por el Sr. D. J. Agustín Quintero, la estimable de V. E., de 22 del último Mayo, y después de haberme hablado sobre los buenos deseos del gobierno de los Estados confederados de América y del particular de Texas, para cultivar relaciones recíprocas de buena paz y amistad, háse persuadido que este pensamiento domina en México, y en este sentido le he dado el despacho de que incluyo á V. E. copia íntegra de lo que sobre el particular contesté al señor secretario de Estado de los Estados confederados.

Con las seguridades, señor, de mi más distinguida consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E. amigo y obediente servidor Q. S. M. B.—*Santiago Vidaurri*

Cuartel general.—Fuerte Clark, Julio 21 de 1861.—A S. E. el gobernador Vidaurri.—Señor.—Como comandante militar en este puesto, me tomo la libertad de dirigirme á V. E. sobre materias de grande interés para los gobiernos que representamos. V. E. admitirá la importancia de mantener relaciones amistosas entre nuestros pueblos, teniendo como tenemos, por límite entre nosotros el Rio Grande, y sosteniendo un tráfico comercial demasiado constante, esto es, las mas interesantes de todas las relaciones sociales que sean amigables.

Deseo manifestar respetuosamente á V. E., que la principal causa de incomodidad y el único mal, al presente, son las depredaciones que cometen sobre nosotros los indios que viven en México, los que en el acto que matan á nuestras mujeres é hijos y nos roban nuestras propiedades, cruzan el Rio Grande y son protegidos contra su persecución; muchos casos de este género han ocurrido, para admitir duda alguna.

Estoy cierto de que no puede estar en la política del gobierno mexicano, el albergar una raza de malvados que no han de vacilar para cometer sus depredaciones en México, como lo hacen en Texas; y pongo en conocimiento de V. E. este negocio, esperando que esto lo inducirá á corregir prontamente los males á que estamos expuestos.

Los lipanes especialmente, nos son hostiles y nos dañan con frecuencia.

Voy á someter á la consideración de V. E. una proposición que confío merecerá

su aprobación, asegurándole que la hago de bueno fé. Es la siguiente: que en la línea de la frontera entre Texas y México, expuesta á las depredaciones de los indios, con el fin de mútua protección, cooperarán las tropas de Texas y de México, admitiéndose que un número determinado de los dos países pueda operar á uno y otro lado del rio, para castigar á un enemigo comun. El gobierno de V. E. como el nuestro, tiene demasiado interés en la destrucción de los indios hostiles, puesto que ambos sufren por sus depredaciones. Uniendo nuestras fuerzas se duplican, y se impedirá el que los indios se procuren asilo en uno de los dos países cuando cometan sus depredaciones en el otro. Debo hacer presente á V. E., que las tropas que están ahora en servicio, no son extranjeros mercenarios, sino ciudadanos del Estado y hombres de carácter y respetabilidad, tales, que vuestros pueblos nada tienen que temer de ellos. Los oficiales están deseosos de cultivar únicamente relaciones de amistad, y siendo de la parte extrema oriental del Estado, son extraños para esos pueblos y no abrigan malas intenciones ni tienen resentimientos que satisfacer.

No ignoro que la proposición de que las tropas de ambas naciones obren unidas, parecerá extraña y rara, pero espero que los beneficios que de ella resultan le proporcionarán una acogida favorable por parte de V. E. No considero necesario recordarle la cantidad inmensa de propiedad destruida, las casas devastadas, las personas cautivadas, la inhumana y horrible carnicería de las mujeres y niños indefensos, tanto en Texas como en México, para inclinarlo á cooperar á la destrucción de un enemigo comun. En el caso de que V. E. prefiera adoptar otro plan más acertado, estoy muy conforme en dirigirme por sus conocimientos superiores y arte militar que posee, y espero en contestación á ésta saber de V. E. sus ideas sobre esta interesante materia.

Permitame en conclusión asegurarle que no me guía otro deseo al hacer la proposición indicada, que el tener el privilegio de castigar á nuestros enemigos los indios, en unión de los valientes soldados de México.

Tengo el honor de suscribirme su muy obediente servidor.—*John R. Baylor*.—Teniente coronel, comandante del segundo regimiento de caballería de Texas.

Gobierno del Estado libre y soberano de Nuevo Leon y Coahuila.—Tuve el honor de recibir la apreciable nota de vd. de 21 del actual, en que, al reseñar las depredaciones que en el territorio de Texas y en el de México se cometen por los indios bárbaros, indica los medios que cree á propósito para castigar á dichos enemigos y cortar de raíz ese mal de consecuencias tan funestas; y aunque son en mi concepto acertados, como que es este un negocio internacional, cuyo arreglo solo cabe en las facultades de los gobiernos supremos de ambas Repúblicas por la circunstancia que abraza el que puedan pasar en número determinado de uno á otro país, cuando así lo demanden las operaciones que vd. expresa, las tropas que se destinen á practicarlas, convendrá en que muy á mi pesar no me es dable adoptar sus proposiciones, no obstante que las encuentro basadas en mejor intención y en un deseo positivo de asegurar la vida y las propiedades de los habitantes de ambas márgenes del Rio Bravo del Norte.

Siendo que está vd. en la inteligencia de que los lipanes son los que últimamente han ejecutado sobre Texas las agresiones á que se contrae, debo manifestarle, que por los informes y datos que en el particular he procurado adquirir, estoy convencido de que los comanches y los mescaleros fueron los que ejercieron esos actos de hostilidad, lo mismo que lo han hecho en Nuevo Leon y Coahuila, Zacatecas, Durango y Chihuahua, obrando sobre estos dos últimos Estados en unión de los apaches, que son las únicas tribus que pueden organizar partidas numerosas, semejantes á la que hizo la invasión que vd. menciona, en virtud de que los lipanes quedaron reducidos á muy pocos indios, pobres y pié á tierra, desde que en 1856 fueron castigados severa y ejemplarmente de orden del gobierno de mi cargo, para evitar los compromisos en que podían poner á México, por las incursiones que hacían en el territorio de Texas; pero como en los dias que tuvo efecto lo que motiva esta comunicación, se habían retirado del punto donde se hallaban de paz entregados al trabajo á causa de habérseles hecho entender por hombres mal intencionados que se trataba de exterminarlos, en este incidente se ha fundado el cargo que se les hace, de ser los autores de aquel acto de rapacidad, en que hasta ahora no hallorazon para considerarlos complicados, porque cuando después comparecieron implorando la clemencia del gobierno para que de nuevo los aco-

giera, permitiéndoles volver al lugar de que se habían separado, justificaron que todo el tiempo de su ausencia, lo pasaron en uno de los caños de la sierra, sufriendo el hambre y la miseria más espantosa, hasta que fueron batidos y lanzados de aquel asilo por comanches y mescaleros, lo que se corrobora con el estado de desnudez y abatimiento en que vinieron.

Por lo expuesto no vacilé en que á los lipanes se les dispensara la acogida que solicitaron, vigilándose su comportamiento muy de cerca, segun ántes se ejecutaba; y aunque hoy precisamente están algunos de ellos en campaña, á cosa de veinticinco leguas de esta capital, contra los bárbaros, en unión de las tropas de este Estado, correspondiendo así á la benevolencia con que se les trata, he ordenado al comandante del primer canton, que proceda desde luego á instruir una averiguación que esclarezca los hechos, asegurando á vd. que si de esto resultare que en efecto pesa sobre los repetidos lipanes, la inculpación que se les hace, procederé respecto de ellos en la forma que hubiere lugar en justicia; pues este gobierno jamás prestará su protección á hombres que así se conduzcan, y por el contrario nada omitirá que sirva para conservar las amigables relaciones que felizmente reinan entre ambos países; siéndome muy grato protestar á vd. con este motivo mi consideración y particular aprecio.

Dios y libertad. Monterey, Junio 29 de 1861.—*Santiago Vidaurri*.—Al Sr. John R. Baylor, comandante del fuerte Clark en las Moras.

Señor:

El ayuntamiento de México, consecuente con los principios liberales que unánimemente profesan sus miembros, ha tenido la honra de dirigirse á vuestra soberanía, pidiéndole que se sirva devolver al pueblo su derecho de elegir sus representantes en el municipio. También ha suplicado á la representación nacional, que decretara una organización conveniente á la ciudad, dando, entre tanto, á su consejo, la independencia necesaria, sin sujetarlo á otra norma que á las leyes vigentes.

Las multiplicadas atenciones de vuestra soberanía no le permitieron, sin duda, hasta ahora, ocuparse de las exposiciones mencionadas. Mas próxima la clausura de las sesiones del soberano Congreso, el